

ACTA DE REUNIÓN

NOMBRE DEL COMITÉ O REUNIÓN: COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

Fecha:	18-03-2020	Ubicación:	Reunión vía Skype	Acta N° 003	
Hora:	Inicio: 8:00 a.m. Terminación: 12:00 am	Tema:	3RA Reunión – Vigencia 2020- Comité Técnico del Sector Real		
Secretaría Técnica (Entidad)			CTCP		
Nombre		Entidad	Nombre		Entidad
ASISTENTES VIRTUALES SKYPE					
Héctor Palomino		DELOITTE	Carlos Molano Edgar Hernando Molina B. Leonardo Varón Cesar López		Consejo Técnico de la Contaduría Pública.
Luz Marina Laverde		CEMEX	Sandra Anzola Marta Isabel Ferreira		GRASCO
Edgar Moncada Lady Xiomara Rodriguez		MEDERI	Victor Ramirez Andrea Barrera		BDO
Cristhian Acosta		SANITAS-KERALTY	Angélica Ferrer De la Hoz		Supersociedades
Edwin Novoa		AVIANCA	Catalina Mahecha Jhonathan Moreno		Belstar
Fulvia Ojeda		SFC	Gonzalo Armando Álvarez Ángela María Loaiza		EPM
Wildey Quintero Avellaneda		Promotora de Diversión	Oscar Rubio		Ceentos Argos
Carmelo Ospino		Sura	Jaime León Montoya		Nutresa

Temas:

Los temas tratados en la primera reunión fueron los siguientes:

1. Verificación del quorum.
2. Aprobación Acta Anterior No.002
3. Continuación desarrollo documento GTT82 – Modificaciones a la NIC1, distribuido por compañía para que entre los participantes se distribuyan el tema, así:
 - Estado de flujos de efectivo (Cemex y Bel Star).
 - Notas (Avianca y Sura).
 - Guía de aplicación (BDO, y Promotora de Diversión).
4. Otros

DESARROLLO DE LOS TEMAS

2. Se aprueba el Acta No.002

3. Continuación desarrollo documento GTT82 – Modificaciones a la NIC1, distribuido por compañía para que entre los participantes se distribuyan el tema, así:

3.1 Estado de flujos de efectivo (Cemex y Bel Star)

El Consejo propone requerir que una entidad use el subtotal del resultado por operaciones del periodo como punto de partida para el método indirecto de la información sobre flujos de efectivo procedentes de actividades de operación.

El Consejo también propone la reducción de alternativas de presentación actualmente permitidas por la NIC 7 y requerir que, en el estado de flujos de efectivo, una entidad clasifique los flujos de efectivo por intereses y dividendos así:

Partida de los flujos de efectivo	Mayoría de las entidades	Entidades especificadas ^(a)
Intereses pagados	Financiación	Opción de política contable, la posible localización depende de la clasificación de los ingresos y gastos relacionados en el estado del resultado del periodo.
Intereses recibidos	Inversión	
Dividendos recibidos	Inversión	
Dividendos pagados	Financiación	
(a) Una entidad que proporciona financiación a los clientes como una actividad principal de negocio o en el curso de sus actividades principales de negocio invierte en activos que generan una rentabilidad individual y altamente independiente de otros recursos de la entidad.		

Esto quiere decir que dentro las causas se pueden ver los diferentes puntos:

- Actualmente hay puntos de partida diferentes.
- Utilidad operativa
- Utilidad antes de impuestos.
- Utilidad proveniente de operaciones continuas
- No hay comparabilidad entre entidades del mismo sector
- Análisis más difícil

Y dentro de los beneficios:

- Simplificación de presentación
- Menos partidas a depurar (ingresos y gastos como financiación)
- Entendimiento de como la utilidad operativa se convierte en flujos de efectivo.

Lo que busca la norma es diferenciar los intereses y los dividendos tanto pagados como recibidos, buscado siempre la comparabilidad, dado que las compañías lo presentan a criterio o definición de política contable. El IASB propone que, para todas las entidades, salvo aquellas que cuyo objeto social sea proporcionar la financiación a clientes; las demás compañías los intereses pagados los debe presentar en actividades de financiación y los intereses recibidos como actividades de inversión y por su parte los dividendos recibidos se presentarían como actividades de inversión y los dividendos pagados como actividades de financiación, incluso en las entidades financieras.

3.2 Notas (Avianca y Sura)

[NIC 1.112] Una entidad revelará en las notas:

- a) información sobre las bases de preparación de los estados financieros (véanse los párrafos 6k a 6N de la NIC 8) y las políticas contables específicas usadas (véanse los párrafos 27A a 27G de la NIC 8);

- b) la información requerida por las Normas NIIF que no haya sido presentada en los estados financieros principales; e
- c) información que no se presenta en los estados financieros principales, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos.

Para la determinación de una forma sistemática, la entidad considerará el efecto sobre la comprensibilidad y comparabilidad de sus estados financieros

Ingresos y gastos inusuales

... son ingresos y gastos con valor predictivo limitado. Los ingresos y gastos tienen valor predictivo limitado **cuando es razonable esperar que los ingresos y gastos que son similares en tipo e importe no surgirán por varios periodos anuales sobre los que se informa.**

Una entidad revelará en una sola nota que incluya todos los ingresos y gastos inusuales:

- a) el importe de cada partida de ingresos y gastos inusuales reconocidos en el periodo sobre el que se informa;
- b) **una descripción narrativa de las transacciones u otros sucesos que dieron lugar a esa partida y por qué los ingresos y gastos que son similares en tipo e importe no se espera que surjan por varios periodos financieros anuales** sobre los que se informa;
- c) las partidas de los estados financieros en el estado (o estados) del rendimiento financiero en el que cada partida de ingresos y gastos inusuales se incluye; y
- d) un desglose de los gastos incluidos usando el método de gastos por naturaleza, cuando una entidad presenta un desglose de gastos en el estado de resultados del periodo utilizando el método de gastos por función.

Medidas del rendimiento de la gestión

... son subtotales de los ingresos y gastos que:

- a) se usan en comunicaciones públicas fuera de los estados financieros;
- b) complementan totales y subtotales especificados por las Normas NIIF; y
- c) comunican a los usuarios de los estados financieros la opinión de la gerencia de los estados financieros sobre un aspecto del rendimiento financiero de una entidad.

Una entidad revelará información sobre cualquier medida del rendimiento de la gestión en una sola nota a los estados financieros ... para cada medida del rendimiento de la gestión una entidad revelará en las notas:

- a) una descripción de por qué la medida del rendimiento de la gestión comunica la opinión de la gerencia del rendimiento, incluyendo una explicación de:
 - i. cómo se calcula la medida del rendimiento de la gestión; y

- ii. cómo la medida proporciona información útil sobre el rendimiento de la entidad;
- iii. una conciliación entre la medida del rendimiento de la gestión y el subtotal o total más directamente comparable incluido en el párrafo 104;

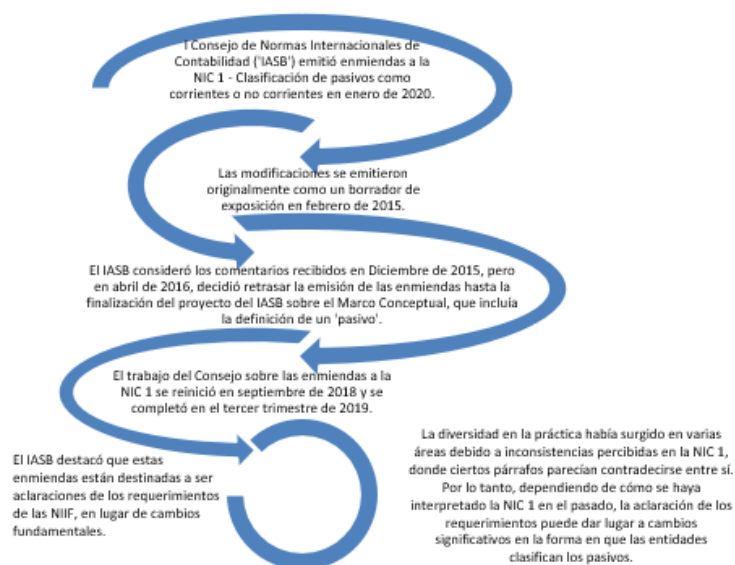
Medidas del rendimiento de la gestión

- b) el efecto del impuesto a las ganancias y el efecto sobre las participaciones no controladoras para cada partida revelada en la conciliación requerida por el párrafo 106(b); y
- c) cómo la entidad determinó el impuesto a las ganancias requerido por el párrafo 106(c).

Capital

Una entidad revelará en las notas información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen los objetivos, las políticas y los procesos que ella aplica para gestionar el capital.

3.3. Guía de aplicación (BDO, y Promotora de Diversión).



La distinción entre pasivos corrientes y no corrientes es crucial para muchas entidades, en particular para los pasivos financieros.

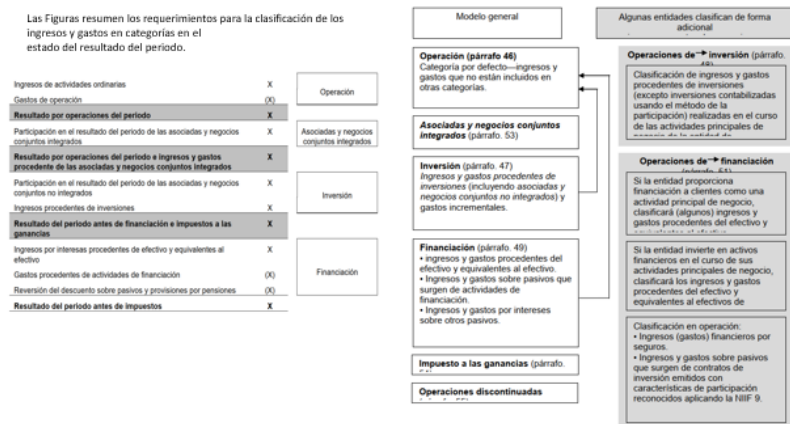
Esto se debe a que afecta las métricas clave, como los índices actuales, y puede afectar los convenios y otras medidas de liquidez.

Guía de Aplicación – Requerimiento de presentación general e información a revelar



Guía de Aplicación – Clasificación de Ingresos y Gastos en el Estado de Resultados del Periodo

Las Figuras resumen los requerimientos para la clasificación de los ingresos y gastos en categorías en el estado del resultado del periodo.



Guía de Aplicación – Ingresos y Gastos Inusuales

Partidas de Ingreso y Gasto con valor predictivo limitado

Es inusual cuando la operación no se espera surja en algún periodo anual futuro.

Es Importante evaluar su similitud de acuerdo a su " TIPO e IMPORTE"

EXPECTATIVAS
FUTURAS

DEPENDEN DE
HECHOS Y
CIRCUNSTANCIAS DE
LA ENTIDAD

Guía de Aplicación – Ingresos y Gastos Inusuales

No son INUSUALES la medición de partidas a su valor corriente, que se espera tengan variación de un periodo a otro.

La Guía determina que pueden ser comparativos, pero debe cumplirse con la definición.,

Estos Ingresos y Gastos pueden ser revelados en la misma nota de las Medidas del Rendimiento de la Gestión.

Ejemplos de Ingresos y Gastos INUSUALES

- Perdidas por deterioro en un Incendio.
- Erogaciones materiales en un litigio.
- Reestructuración en una entidad.

Guía de Aplicación – Medidas del Rendimiento de la Gestión

Son totales y subtotales de Ingresos y Gastos

Son medidas del rendimiento de la gestión:

1. ingresos por intereses netos;
2. comisión neta e ingreso por comisión;
3. resultado del servicio de seguros;
4. resultado financiero neto (ingresos de inversiones menos los gastos financieros de seguro).
5. ingresos por arrendamientos netos.

No:

1. partidas individuales o subtotales de solo ingresos o gastos (por ejemplo, ingresos de actividades ordinarias ajustados como una medida aislada);
2. activos, pasivos, patrimonio o una combinación de estos elementos;
3. ratios financieros (por ejemplo, rentabilidad sobre activos);
4. medidas de crecimiento;
5. medidas de liquidez o flujos de efectivo;
6. Medias de rendimiento no financiero.

Comentarios:

Bel Star: Esta e acuerdo con esta propuesta dado que en las estructuras actuales, no parten de la misma utilidad y podrían no ser comparables, de todas formas le sobra cierta información que desvía el foco de lo que es el flujo de efectivo, al estar depurando las paridas que no afectan, como por ejemplo la diferencia en cambio o la provisión de impuestos, igual esta información ya está en el Estado de Resultados, lo cual quiere decir si pudiera aparte de agregarle comparabilidad, focalizar la atención en el propósito del estado de flujo de efectivo.

Los intereses pagados y los dividendos pagados, son un costo de financiación, lo cual quiere decir que, si deben estar en las actividades de financiación, ya sea con el costo con un tercero o con los propios accionistas o socios y no todas las actividades de financiación van a estar alineadas con el estado de resultados; por eso el IASB prefiere dejar esto estrictamente dentro de la norma ya que es más útil que se vea reflejado unos intereses recibidos y pagados.

En si el cambio es que quede como lo indica la propuesta e IASB, solo que habla de toda la línea de intereses.

Para el tema de las holding, en las excepciones que menciona el documento, habla de las entidades que proporcionan financiación a los clientes o que el curso de sus actividades del negocio, invierte en activos que generan una rentabilidad individual, esta parte podrá acoger el punto de las holding.

El IASB deja la opción que se defina bajo criterio de política contable.

Keralty: Opina que la elaboración del estado de flujo de efectivo demanda a los Contadores y preparadores mucho tiempo, pero desafortunadamente la administración no entiende ese esfuerzo y no lo aprovecha, es decir es procurar armonizar estos flujos con diferentes áreas de la compañía, con el fin que la información sea congruente para la el administrador; es decir que se está de acuerdo con la simplificación y en particular partir de una utilidad operativa que todos tenemos en la mira ya si haría más comprensible el estado de flujos de efectivo.

Pregunta si las empresas holding, el tema de manejar los dividendos recibidos como actividades de inversión para ellas no aplicaría, estos deberían ser clasificados más en la parte operativa.

El cambio radica que financiación es lo pagado.

EPM: De acuerdo con el método indirecto se parte del resultado operativo del periodo la ventaja radica en que el core del negocio se evidencia en su capacidad operativa, independientemente de su estructura de inversión, financiación e impositiva.

Está de acuerdo con el comentario de Leonardo, y es necesario que el IASB modifique la NIC 7 e incluya la definición para el separado.

Indica que está de acuerdo con la propuesta, pero dice que el IASB debería generar a criterio orientadores de análisis, porque tanto el plazo como la definición lo deja a criterio profesional o juicio a cada entidad y como lo inusual no se repite a futuro previsible es lógico que sea un anota separada y no manejarlo en el cuerpo de los estados financieros.

Grasco: siempre tener en cuenta el core del negocio, ya que al documento no especifica un sector en especial y clasificarlo de acuerdo con la actividad económica.

Considera que es mejor que quede dentro la norma especificado el tema de las holding y no como guías

Superfinanciera: Opina que en el caso del holding considera que los ingresos recibidos por dividendos serian operativos, toda vez que esa es la actividad principal de la sociedad.

Existen diferencias entre entidades financieras y holding, ya que la actividad principal de una holding es la inversión y no financiación.

Mederi: pregunta que, si el documento especifica cualquier tipo de interés, es decir que tanto recibidos como pagados puede ser financiación por ejemplo de un inventario, de un activo, financiación de un capital de trabajo, esto no incidiría en la clasificación de operación, inversión, financiación.

Opina que hoy en día de acuerdo al core del negocio se está realizando la clasificación de estos intereses, y está alineado con lo que indica el ISAB , es decir que en este orden de ideas no existirá ningún cambio.

Promotora de Diversión: Opina que el tema del flujo de efectivo solo está permitiendo dos opciones, una como financiación o inversión, en ningún momento permite las otras clasificaciones, por esto la norma lo está reglando para que quede como financiación o inversión.

En cuanto a las mediciones de rendimientos pueden haber tipos de datos deben ser conciliados con las cifras que están en los estados financieros, no solamente son cifras extracontables deben ser conciliadas y la gerencia quiere mostrar.

La guía de aplicación menciona que estos gastos pueden ser repetitivos y podrían llegar a ser inusuales cuando varían en cuantía.

¿Pregunta si la NIC 1 permite que se haga compensación de la diferencia en cambio en el estado de resultados, esto no difiere con el flujo de efectivo?, se indica que si se compensa deber con una partida de igual categoría y no mezclar con las otras categorías.

Opina que, si se puede compensar el ingreso o gastos de diferencia en cambio por cada clasificación, y que esto sería provechoso para el usuario de la información financiera.

Partidas de ingreso y gasto con valor predictivo limitado, es inusual cuando la operación no se espera surja en algún periodo anual futuro, es importante evaluar su similitud de acuerdo a su tipo de importe, mirar las expectativas futuras y dependen de hechos y circunstancias de la entidad.

Anteriormente los gastos e ingresos inusuales se revelaban en cada una de las partidas, ahora el cambio radica que se haga en una sola nota independiente y esta revelación depende de los hechos y circunstancias por las que está atravesando la entidad.

Los gastos inusuales pueden ser comparativos mientras cumplan con la definición de valor predictivo limitado; la nota de los gastos inusuales también puede ser incluida en la medida de rendimiento de la gestión, sin embargo, debe revelarse aparte. El documento también indica que se puede revelar en la NIIF 8, ya que para algunas gerencias es importante presentar por cada la línea y de acuerdo al negocio que tenga la compañía y lo podría mostrar en la nota de segmentos de operación, siempre y cuando se muestre de manera separada y que cumpla con la definición de ser una medida de rendimiento.

Supersociedades: Opina que para las entidades cuya actividad sea la financiera, es decir que debe colocar recursos y captar recursos, para esas entidades estos intereses serían operativos, tal como venía funcionando antes de la propuesta del proyecto de norma.

No se está de acuerdo que la norma indique para que tipo de empresas se debe colocar estos intereses, porque allí debería ir como hasta el momento un tema de principio.

Considera que el ebitda si es incluido en el informe de gestión debería ser auditado, sino es así se está incumpliendo con la norma de auditoría.

La auditoría no se hace respecto del ebitda sino de la consistencia que tiene con la información que se revele en los estados financieros, el parámetro es la información que se revela en las notas y lo que contiene los estados financieros; la preocupación es si, es si el indicador si corresponde a la información financiera de la entidad.

Si la sociedad lo clasifica por función, en notas a los estados financieros tiene que hacer la revelación de las partidas del resultado.

BDO: Opina que este proyecto de norma va generar varias enmiendas a diferentes normas, debido a los cambios que va presentar en cuanto al estado de flujos de efectivo y el estado de resultados, a lo que viene de manera posterior otro tipo de modificaciones.

Indica que el IASB publicó las normas que tendrán modificación.

Opina que el tema de los gastos inusuales e ingresos inusuales, estos se , podrían presentar después de las utilidades, es decir se pueden presentar en una línea separada en el estado de resultados, lo que pide el IASB es que se presente en una nota separada con ciertos criterios; al final se espera que estos gastos no sean recurrentes y analizar cómo pueden afectar las mediciones.

Indica que desde el punto de vista de auditores si se está teniendo en cuenta el EBITDA ya que es parte de la información financiera.

Las guías de aplicación lo que da son ejemplos ilustrativos de la norma, y ahonda más en cada uno de los puntos mencionados en el documento, el consejo del IASB sacó como enmienda de la NC 1 la clasificación de los pasivos corrientes o no corrientes en enero de 2020, esta es la parte que más tiene cambio que son los pasivos no corrientes y como se deben revelar en los estados financieros.

Lo que busca es que se explique cómo debe hacerse esta clasificación en los estados financieros, y aclaración a la forma de la clasificación sobre todo de los pasivos corrientes y no corrientes.

El alcance de la enmienda va a aplicar en el cambio de diferentes normas dentro de las cuales está todo que basa en las métricas que tienen las entidades, como pueden afectar los covenants y las medidas de liquidez, porque hace la clasificación de los pasivos no corrientes, lo cual aplicaría en el alcance de la IFRS 9, por préstamos bancarios, activos financieros, derivados o cuentas por pagar. En el alcance de las IAS 37 por disposiciones de garantía, así mismo en la aplicación de la IAS 12, en todos los temas que tienen que ver con impuestos y ganancias corrientes. En la IFRS 16 en cuanto a la clasificación de los arrendamientos financieros.

Entre los requerimientos de presentación general y información a revelar, básicamente el objetivo de los estados financieros principales y las notas, no tiene cambios con la NIC 1, que es proporcionar información necesaria para los usuarios de la información financiera, incluir información necesaria para la comprensión de los estados financieros y acá es donde se hará toda la segregación de las partidas de los estados financieros, ya sea en operativo, inversión o de financiación.

Todos los ingresos y gastos que tengan que ver con la actividad del negocio se deben clasificar como operación.

Algunos que son de financiación se pueden convertir en operación, ya que algunas entidades pueden tener más de una actividad de negocio; en estos casos se debe definir en política contable como se hará la categorización de los ingresos y gastos procedentes tanto como de financiación y de operación.

También existe la categoría de ingreso y gastos procedentes de inversión en el transcurso de las actividades principales del negocio.

Financiación, acá básicamente se debe clasificar ingreso gastos procedentes de efectivo y equivalentes de efectivo en la categoría de financiación, los cuales pueden incluir ingresos de actividades ordinarias por intereses y las ganancias o pérdidas por disposición de equivalentes de efectivo. Ingresos y gastos que incluyen obligaciones, por ejemplo: pagares, bonos, hipotecas, entre otros. Los pasivos por arrendamientos bajo IRFS 16, cuentas comerciales por pagar si se están negociando con una ampliación del crédito; así mismo se deben incluir todos los gastos de reestructuración de deuda, pérdida de valor razonable sobre un pasivo, interés que estén bajo la IAS 19.

En el estado de resultados también se lleva la categoría de asociadas y negocios conjuntos, básicamente acá se va llevar todos los ingresos o gastos que se reconozcan producto de la utilización del método de la participación patrimonial, únicamente las asociadas y negocios conjuntos que se lleven por MPP aplicando las IAS 28, se clasifica todas las partidas del resultado de las asociadas y negocios conjuntos, pérdida por deterioro.

Permite presentar los netos de las diferencias en cambio en cada una de las categorías, lo importante es la revelación dejar bien especificado este tema.

Cuando se hace el desglose de los gastos clasificados en la categoría de operación, lo que indica el IASB es mirar cual es método que proporciona la información más útil para los tomadores de la información financiera, lo cual depende mucho de la compañía.

Si la asignación de los gastos por función no es la correcta y no se presente fielmente la operación de la compañía se debe hacer el método de gastos por naturaleza.

Para la presentación en el estado de resultados integral ORI, el documento da tres puntos que se deben incluir en este resultado integral y son : la corrección de errores cuando hay un efecto en cambio de políticas contables (se revela y se incluye); los planes de beneficios a empleados y el tema de instrumentos de patrimonio de cobertura bajo IFRS 9; así mismo la reclasificación por ajustes de conversión al disponer en un negocio en el extranjero.

Como se catalogan los activos corrientes y los pasivos corrientes, que se clasifique como no corriente todo lo que no se haya clasificado como corriente, que se encuentren en el proceso del año, como por ejemplo la adquisición de activos que entren en el proceso productivo y que están dentro los doce meses siguientes, menciona los inventarios, deudores comerciales, que se tendrían que clasificar como corrientes así su periodo de realización sea mayor a 12 meses.

Avianca: En las notas se habla de la agregación y desagregación de los temas importantes que menciona el documento borrador, información básica de acuerdo a la NIC 8 y políticas utilizadas y la necesidad que tenga la administración de proporcionar información al mercado. Otra información que no haya sido presentada en los estados financieros principales que sirva para explicar o dar contexto a diferentes cifras de acuerdo a la materialidad y a las variaciones que esté presente y el grado de profundidad que se le quiera dar, o situaciones a favor o adversas del negocio que también sirven para darle un mayor contexto a los números.

Para la información de una forma sistemática la entidad genera el efecto sobre la comprensibilidad y comparabilidad que son los principios de la norma.

Referente a los ingresos y gastos inusuales, se da en transacciones específicas que tenga la entidad que no sean repetitivos, estos se deben revelar de estos ingresos o gastos inusuales el importe de las partidas, una descripción narrativa de transacciones y suceso que dan lugar a esa partida.

En cuanto a las medidas de rendimiento y la gestión irá en los subtotales de los ingresos y gastos que cumplan las características, se usan en comunicaciones públicas fuera de los estados financieros, complementan totales y subtotales especificados por las normas, comunica a los usuarios de los estados financieros la opinión de la gerencia.

Se está de acuerdo con la propuesta del IASB en la inclusión de la definición de estos y que se revele en una nota, haciendo claridad que sea algo general y que no sean temas repetitivos.

El IASB en ese documento no define el tema del Ebitda,

Leonardo Varón CTCP: El IASB no quiere modificar la esencia del flujo de efectivo, pero seguramente la NIC 7 va a ser sujeta a revisión, cuando salgan de la IFRS 18, el modelo que utiliza en el estado de resultados para separar por operación, inversión, financiación, opina que es acertado y que es un cambio importante y seguramente algunos autores opinan que se debe ver reflejados en el estado de situación financiera y en el estado de flujos de efectivo, pero no obstante el IASB indica que por ahora no toca lo que se diga en el proyecto de norma y lo que establezca la NIC 7, esto mientras se alinean estas normas, lo cual quiere decir que habrá un cambio en la presentación de los estados financieros.

Es importante establecer que las NIIF siempre están pensadas en dos cosas, uno en estados financieros consolidados y dos en estados financieros de enero a diciembre, es decir en periodos de un año, ya que pueden existir otros tipos de periodos; lo cual quiere decir que cuando se habla de las holding, la norma siempre parte del hecho que la holding consolida y al consolidar debe resolver que hacer con sus asociados, sus negocios conjuntos que nos los consolida, esto hace que siempre a norma de estados financieros separados quede por fuera, Sería importante recomendarle al IASB que modifique también la norma relacionada con estados financieros separados o que la NC 7 de una instrucción, respecto de ese tipo de situaciones, pero pensado en estados financieros separados.

Sería bueno recomendar al IASB que de una guía sobre estados financieros separados.

Hizo referencia al P38A, la norma indica inversiones en asociadas y negocios conjuntos integrados e inversiones en asociadas y negocios conjuntos no integrados, es decir que incorpora esto como un tema especial, existe una separación frente a lo que se tenía antes, pues anteriormente se hablaba de inversiones medidas al método de participación, ahora los separa en integrados y no integrados y unos van a tener un tratamiento diferente frente al otro, esto va a afectar seguramente los estados del flujo de efectivo y pues la norma nunca habla de las subsidiarias, porque la norma siempre piensa en que las subsidiarias se consolidan, por eso habla de entidades especiales, que serían las actividades de inversión o esas entidades que compran empresas, no con el objetivo de controlarlas, sino con el objetivo de generar una rentabilidad en comprar y vender.

Por esto hablar de holding es muy generalizado y que habrá algunas que quieran tener todo el control de las actividades del grupo y ellas van a tener una situación muy diferente a aquellas holding que se dedican solamente a invertir y rentar y anular la inversión.

Recomendar al IASB que modifique NIC 27.

Recomienda mirar el documento de ejemplos ilustrativos de las medidas de rendimiento.

No existe ninguna norma internacional clara que defina que es ebitda, y por lo tanto este tendría un inconveniente y es que desde su creación hasta hoy este se le ha hecho muchas modificaciones, y pues que un auditor realice una revisión, tendrá que sustentar bajo que norma lo está realizando y bajo qué criterio se realizó, ya que es una medida de la gerencia que tiene puntos de vista diferentes dependiendo de quien lo necesite, el riesgo de auditar el ebitda es que no hay una norma que lo regule o como se calcule, es decir que si un auditor expresa un opinión sobre algo que no está reglado o definido, cuál sería el criterio?.

Conclusiones y tareas

Bel Star, investigar el tema del holding como clasificarían el tema de los intereses en el flujo de efectivo.

Incluir en documento de respuestas la sugerencia que el IASB incluya las holding en el texto, debido a que no es muy claro, dejarlo en la pregunta 13, y que incluyan guías de cómo se clasifica en el estado financiero separado y orientaciones de tratamiento y así mismo para los consolidados.

Conclusión y tareas:

Bel Star, investigar el tema del holding como clasificarían el tema de los intereses en el flujo de efectivo.

Promotora de Diversión, se compromete hacer el ejercicio de los cambios del documento y los efectos.

Se responden todas la preguntas del documento el cual debe ser enviado al CTCP antes del 30 de Marzo 2020, ya que para el 15 de Abril se presentará esto al GLENIF

Incluir en documento de respuestas la sugerencia que el IASB incluya las holding en el texto, debido a que no es muy claro, dejarlo en la pregunta 13, y que incluyan guías de cómo se clasifica en el estado financiero separado y orientaciones de tratamiento y así mismo para los consolidados.

La próxima reunión se realizará el día 20May2020, la cual se realizará en las instalaciones de Cemex.



Comité Técnico del Sector Real

4. Otros temas

Definir que evento público se puede realizar.

	
EDWIN NOVOA	SANDRA MILENA ANZOLA
<i>Presidente</i>	<i>Secretaría Técnica</i>